ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EVALUACION TÉCNICA FINAL DE PROPUESTAS PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. 017-2021

OBJETO	**CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LOS ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ QUE PERMITAN LA INCORPACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA PLANIFICACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
DILIGENCIA	Audiencia de respuesta a observaciones y evaluación técnica final
VALOR	**CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 490.430.110,14).**
TIPO DE CONTRATO	Concurso de Méritos
FECHA	23 de diciembre del 2021
HORA	2:00 p.m.
LUGAR	Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres de Nariño – DAGRD

En el Municipio de Pasto (Nariño) el día veintitrés (23) de diciembre de 2021, actuando de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de Concurso de Méritos No. 017-2021, la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por el proponente CI AMBIENTAL y a realizar la evaluación técnica final dentro del proceso de selección.

El informe de evaluación técnica final se realizará de acuerdo a la normatividad contractual vigente y a lo expresamente reglado en los Pliegos de Condiciones Definitivos expedido en el desarrollo de esta etapa precontractual.

El procedimiento de evaluación se realizó sobre el o los proponentes que según cronograma dispuesto en el Aviso de Convocatoria Pública hayan presentado observaciones, documentos de subsanación y/o aclaraciones frente al informe de evaluación publicado el día 17 de diciembre del 2021, así:

PROPONENTE: CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE – CI AMBIENTAL SAS, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS

1. Frente a la primera observación la cual hace referencia al puntaje dado al proponente según los factores de ponderación dispuestos en el pliego de condiciones, esta Dependencia manifiesta que una vez revisada las observación hecha por el Prononente CI AMBIENTAL, se VALIDA la observación realizada, ya que, una vez verificado los valores de puntuación establecidos establecidos en la convocatoria, así como, los documentos anexos correspondiente a la experiencia adicional del proponente (Formato 9), se encuentra que CI AMBIENTAL presenta:

CONTRATO	VALOR	OBJETO
Contrato de Prestación de Servicios profesionales, suscrito entre CI AMBIENTAL Y GRUPO ARGOS, de fecha 2 de noviembre de 2016	$ 463. 206.570	Objeto: Prestar sus servicios para realizar el estudio detallado de amenaza por remoción en masa, de las zonas delimitadas con amenaza alta y media identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, 2012-2030 en el ámbito de aplicación del plan de ordenamiento zonal (POZ) Riomar, de conformidad con lo consignado en la propuesta técnica – económica 060-2016.

Correspondiéndole una puntuación de 600 puntos por presentar un contrato que supera el 90% del presupuesto requerido en la presente convocatoria.

2. En lo que respecta a la segunda observación, encaminada a habilitar al Director del Proyecto, como parte del Equipo de Trabajo - Requisito Habilitante, la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres, manifiesta que el proponente CI AMBIENTAL aporta los contratos de primer orden solicitados en la evaluación del 17 de diciembre de 2021, concluyendo así, que se SUBSANA lo solicitado por esta Dirección y por lo tanto se habilita al Ingeniero JESÚS RAFAEL GARCÍA NUÑEZ, como parte del equipo de trabajo - Director del proyecto.

Por lo otro lado, en lo referente a la asignación de puntaje por factor de experiencia adicional del equipo de trabajo, esta Dependencia reafirma la no aplicación de puntuación alguna por cuanto no se cumple con lo solicitado en el Capítulo V "Factores de Ponderación" del Pliego de Condiciones, en el entendido que el numeral 5.2. "Factores de Experiencia Especifica Adicional del Equipo de Trabajo", es muy claro en determinar que para valorar la experiencia especifica adicional ponderable, se seguirán las mismas reglas y requisitos establecidos para valorar la experiencia habilitante, es decir la experiencia se acreditara con la información y documentación correspondiente a los contratos de primer y segundo orden de acuerdo a los numerales 4.4.1 y 4.4.2 , donde el valor del contrato que se acredita corresponde a la experiencia del contrato de primer orden, sin embargo dentro de la oferta inicial el proponente no adiciona los contratos con los que pretende acreditar que el Ingeniero Jesús Rafael García Núñez hizo parte del equipo de trabajo o desarrollo el cargo de Director del Proyecto, por cuanto únicamente se presentan los contratos de primer orden de los cuales no se puede evidenciar si el Ingeniero García Núñez hacia parte o no del equipo de trabajo.

3. En cuanto a la tercera observación presentada por CI AMBIENTAL, encaminada a habilitar al Profesional 4, como parte del Equipo de Trabajo Requisito Habilitante, esta Dependencia, manifiesta que el proponente aporta los contratos de primer orden solicitados en la evaluación del 17 de diciembre de 2021, concluyendo que se SUBSANA lo solicitado y por lo tanto se habilita al Ingeniero LUIS JAIRO PÉREZ BELLO, como parte del equipo de trabajo – Profesional 4.

Ahora bien, en lo que respecta a la asignación de puntaje por factor de experiencia adicional del equipo de trabajo, esta Dependencia al igual que en numeral anterior reafirma la no aplicación de puntuación alguna por cuanto no se cumple con lo solicitado en el Capítulo V "Factores de Ponderación" del Pliego de Condiciones, en el entendido que el numeral 5.2. "Factores de Experiencia Especifica Adicional del Equipo de Trabajo", es muy claro en determinar que para valorar la experiencia especifica adicional ponderable, se seguirán las mismas reglas y requisitos establecidos para valorar la experiencia habilitante, es decir la experiencia se acreditara con la información y documentación correspondiente a los contratos de primer y segundo orden de acuerdo a los numerales 4.4.1 y 4.4.2 , donde el valor del contrato que se acredita corresponde a la experiencia del contrato de primer orden, sin embargo dentro de la oferta inicial el proponente no adiciona los contratos con los que pretende acreditar que el Ingeniero Luis Jairo Pérez Bello, hizo parte del equipo de trabajo, por cuanto únicamente se presentan los contratos de primer orden donde como ya se manifestó no es posible para esta Dependencia evidenciar si el Ingeniero Pérez Bello hizo parte o no del mismo.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, esta Dirección concluye que:

a) El proponente CI AMBIENTAL **CUMPLE** con la experiencia del equipo mínimo de trabajo – requisito habilitante al cumplir con la totalidad de las condiciones dispuestas en el Pliego de Condiciones para este ítem, tanto para el profesional que ejercerá las funciones como director del Proyecto, así como el profesional No. 4.

b) El proponente CI AMBIENTAL obtiene dentro de los FACTORES DE PONDERACION el siguiente puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE PUNTAJE							
	FACTOR DE EVALUACIÓN	**PUNTOS**		**CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**PUNTAJE INDIVIDUAL**	**PUNTAJE TOTAL**
1	Factor experiencia específica adicional del Proponente	0 a 600		Estudio detallado de amenaza por remoción en masa de las zonas delimitadas como amenaza alta y medio identificadas en el plan de ordenamiento territorial del distrito especial y portuario de barranquilla 2012-2032	$ 463.206.507	600	600
2	Factor experiencia especifica adicional del Equipo de Trabajo	0 a 300	Director de Consultoría	Dado que el proponente no cumple con lo solicitado en el Capítulo V "Factores de Ponderación" del Pliego de Condiciones, numeral 5.2. "Factores de Experiencia Especifica Adicional del Equipo			

				de Trabajo", no se asigna puntaje alguno			
			Profesional 4	Dado que el proponente no cumple con lo solicitado en el Capítulo V "Factores de Ponderación" del Pliego de Condiciones, numeral 5.2. "Factores de Experiencia Especifica Adicional del Equipo de Trabajo", no se asigna puntaje alguno			
3	Apoyo Industria Nacional	0 a 100				100	100
PUNTAJE						**700**	

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL
1	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0 a 10	10	10

Cuyo consolidado del informe de requisitos habilitantes es:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACION
1.	Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente – CI AMBIENTAL SAS, representada legalmente por Lucy Bohórquez Ríos	CUMPLE

JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
Director Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Nariño

Proyecto:

Vivian Marisol Montenegro
Contratista DAGRD

Dania Sofía Varona Bravo
Contratista DAGRD

Ana Sofia Jurado I.
Contratista DAGRD